ayuntamiento — En la villa del Almaçan a treinta e un
dias del mes de agosto de mill y quinientos
y ochenta y quatro años los muy ilustres señores conçe
jo justiçia y regimiento desta dicha villa estando
juntos segun que a ayuntamiento y camara de cabildo como
lo an de costumbre [illegible] por la
patria proveer las cosas conçernientes al serviçio
de dios nuestro señor y de su magestad y bien publico
conforme a la [illegible] que [illegible] de elexir
dixeron que [illegible] por su [illegible] regidor
[illegible] regidor de
[illegible] en lo siguiente

Sobre la que pidio el licenciado para el seis ducados para el proceso del blanquete — En este ayuntamiento [illegible] hizo relacion que el li
çençiado Santiago letrado de granada y por
[illegible] del pleyto del blanquete
pedia seis ducados para pagar los derechos
del letrado mandaron que se entreguen los seis
ducados y se libren en el mayordomo y que
lo despache [illegible] su parte
[illegible] procurador [illegible]
que quando [illegible] granada
çiado Santiago porque [illegible]
[illegible] propio [illegible] que se tiene
que el liçençiado Santiago ha [illegible]
[illegible] treinta dias y no con
de granada [illegible] despache [illegible]
[illegible] que [illegible]
presente

Contrario los señores pidieron su pago

poder de [illegible] para don [illegible] de la cerda para [illegible] los mayordomos — En este ayuntamiento [illegible] que
[illegible] mayordomos que [illegible] por tomar a mar
tin de [illegible] y [illegible] señor su parte
[illegible] tiempo que fue mayordomo y para
que [illegible] de hazer
por este [illegible] de martin de [illegible]
[illegible] que se [illegible]
y para este [illegible]